

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1995.-

VISTO la Resolución N° 102/95 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se distribuyó crédito presupuestario para la atención de "Concursos Docentes".

Que corresponde en consecuencia proceder a la distribución de los montos solicitados por aquellas dependencias a las cuales les fueron aprobados por Consejo Superior, la realización de los mismos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

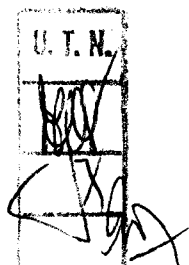
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA
NACIONAL

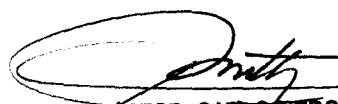
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Distribuir crédito para la atención de "Concursos Docentes" a las dependencias que se indican en el anexo I que forma parte de la presente resolución.

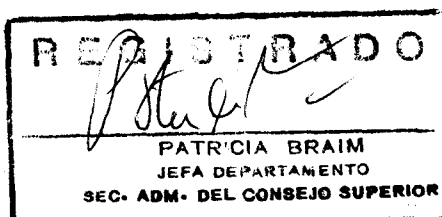
ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 253/95




Ing. RECTOR CARLOS BROTO
Rector


Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 253/95

FINALIDAD	3	SERVICIOS SOCIALES
FUNCION	4	EDUCACION Y CULTURA
PROGRAMA	1	ACTIVIDADES CENTRALES
ACTIVIDAD	2	CONDUCCION FACULTADES
FINANCIACION	11	CONTRIBUCION TESORO - CONCURSOS DOCENTES

FACULTAD REGIONAL	INCISO 3
BAHIA BLANCA	13.850.=
DELTA	14.000.=
ROSARIO	23.792.=

TOTAL	51.642.=
-------	----------

FINALIDAD	3	SERVICIOS SOCIALES
FUNCION	4	EDUCACION Y CULTURA
PROGRAMA	1	ACTIVIDADES CENTRALES
ACTIVIDAD	3	CONDUCCION UNIDADES ACADEMICAS
FINANCIACION	11	CONTRIBUCION TESORO - CONCURSOS DOCENTES

UNIDAD ACADEMICA	INCISO 3
RIO GRANDE	9.480.=
CONFLUENCIA	25.800.=
VENADO TUERTO	4.741.=

TOTAL	40.021.=
-------	----------

NOTA: El crédito otorgado en este anexo quedará en el Rectorado a disponibilidad de las Facultades Regionales y/o Unidades Académicas, las que solicitarán los respectivos pedidos de fondos con tal fin. Dichos créditos estarán en Rectorado hasta el 30/10/95, los que de no ser afectados se volverán a distribuir con las pautas vigentes.